

Referencia:	<b>2018/00001117C</b>
Asunto:	<b>Contratación del servicio para la redacción proyecto arquitectónico y de instalaciones, dirección facultativa de la obra y la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra correspondiente al proyecto denominado “RESIDENCIA SOCIOSANITARIA DE SALUD MENTAL DE PUERTO DEL ROSARIO”</b>

## PROVIDENCIA

El Cabildo Insular de Fuerteventura, en los últimos años, ha suscrito varios Planes de Infraestructuras con el Gobierno de Canarias (socio- sanitarias, de transportes), el Programa FDCAN Fuerteventura (eje estratégico 2. Inversiones en Infraestructuras) y varios convenios de colaboración con los Ayuntamientos de la isla para la ejecución de obras. Las obras que recogen estos programas, planes y convenios, junto con las inversiones en infraestructuras programadas por los Servicios, alcanzan un gran número de obras que requieren la intervención de los técnicos de administración especial de arquitectura, arquitectura técnica e ingeniería.

El Servicio de Infraestructuras cuenta con tres técnicos de administración especial de arquitectura, dos de arquitectura técnica y dos de ingeniería.

El incremento de las funciones y tareas propias de la condición profesional de estos puestos de trabajo está ocasionado una sobrecarga de trabajo para los funcionarios que ocupan estos puestos, una acumulación de tareas y, en múltiples ocasiones, un retraso considerable en la tramitación de los expedientes y en la ejecución de las obras, con consecuencias negativas en la gestión que se traducen en un bajo nivel de ejecución de las inversiones programadas, en el riesgo de la pérdida de la financiación, en el retraso de la puesta en servicio de infraestructuras, entre otros, quebrando el principio de eficacia que debe regir la actuación administrativa, recogido en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía de Canarias, así como en la legislación básica de régimen jurídico de las administraciones públicas, en la legislación de régimen local y en la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, por el incumplimiento de los objetivos fijados por esta Administración, de modo que se estima que está plenamente justificada la insuficiencia de medios personales para el desempeño de todas las funciones y tareas que se están generando, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En consecuencia, por lo expuesto está plenamente justificada la necesidad de celebrar un contrato de servicios para la redacción del proyecto arquitectónico y de instalaciones, dirección facultativa de la obra y la coordinación del estudio de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, correspondiente al proyecto denominado “RESIDENCIA SOCIOSANITARIA DE SALUD MENTAL DE PUERTO DEL ROSARIO”.

A tal efecto, en relación con la nota interior de la Consejera Insular del Área de Política Social, Dña. Rosa Delia Rodríguez Clavijo, de fecha 26 de junio de 2018, mediante la que solicita colaboración técnica de Consejería para la elaboración de las actuaciones preparatorias y tramitación del expediente del contrato administrativo de servicios para la REDACCIÓN DEL PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD de la ejecución de la obra de la RESIDENCIA SOCIO SANITARIA DE SALUD MENTAL DE PUERTO DEL ROSARIO, se adjunta la siguiente documentación, para que proceda a incorporar al expediente:

- Nota de régimen interior de la Consejera Insular del Área de Política Social, Dña. Rosa Delia Rodríguez Clavijo, de fecha 26.06.2018, donde solicita la elaboración del pliego de prescripciones técnicas y demás actuaciones preparatorias para el citado contrato.
- Informe sobre la necesidad e idoneidad para la construcción de una Residencia socio-sanitaria para personas con enfermedad mental, de conformidad con los principios y normas establecidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Anteproyecto de construcción de la Residencia Sociosanitaria de Salud Mental de Puerto del Rosario.
- Documentos de Retención de Crédito, con cargo a la partida 20.2310V.62200, con números de referencia 22018004437 (50.000,00 €) y 220218005007 (52.000,00 €), de fecha 28.05.2018 y 25.06.2018, respectivamente.
- Diligencia de la Jefa de Servicio de Infraestructuras, de fecha 28.08.2018, para hacer constar que se incorpora al expediente nº INFRA-080/2018: Convenio del Plan de Infraestructuras Sociosanitaria 2017-2020 y ficha anualidades 2017-2020

En base a lo expuesto, dispongo que se lleven a cabo todas las actuaciones preparatorias para la contratación del servicio para la redacción del proyecto arquitectónico y de instalaciones, dirección facultativa de la obra y responsable del contrato, y la coordinación del estudio de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, correspondientes al proyecto denominado “RESIDENCIA SOCIO SANITARIA DE SALUD MENTAL DE PUERTO DEL ROSARIO”.

A tal efecto, incorpórese al expediente la siguiente documentación:

- 1) Programa de necesidades de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante la contratación del servicio para la redacción proyecto arquitectónico y de instalaciones, dirección facultativa de la obra y la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución de la obra correspondiente al proyecto denominado “RESIDENCIA SOCIO SANITARIA DE SALUD MENTAL DE PUERTO DEL ROSARIO”, de acuerdo con los principios y normas establecidos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato, sin perjuicio de la posibilidad de dividir en lotes el objeto del contrato.

- 2) El valor estimado del contrato.
- 3) Pliego de prescripciones técnicas particulares que deben regir el contrato de servicio.
- 4) Certificado de retención de crédito adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones económicas derivadas del contrato en la presente anualidad e informe de capacidad financiera si procede.
- 5) Propuesta de medios de solvencia técnica o profesional, y económica y financiera, y de los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato, así como las condiciones especiales de ejecución del mismo, en su caso.
- 6) La elección del procedimiento de adjudicación del contrato.

Evacuados estos trámites, déseme cuenta.